



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0013-2014-GORE-ICA

Ica, 23 DIC. 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día 23 de diciembre de 2014, visto el Oficio Nº 660-2014/GORE-ICA/PR de fecha 18 de diciembre del 2014, por el cual el Presidente Regional de Ica, solicita se oficialice el Himno, Bandera y Escudo del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

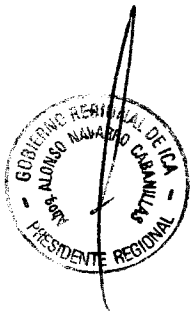
Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ordenanza Regional Nº 0021-2007-GORE-ICA, del 11-DIC-2007, se encargó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la conformación de una Comisión Especial integrada por 03 personas, a fin que se elaboren las bases para el Concurso Abierto sobre la composición del Himno Regional, la creación de la Bandera y el Escudo Regional de Ica;

Que, por la Ordenanza Regional Nº 0015-2012-GORE-ICA, del 13-DIC-2012, se dispuso la ampliación de los alcances de la Ordenanza Regional Nº 0021-2007-GORE-ICA, procediendo a conformar una Comisión Ejecutora Especial integrada por 09 personas representantes de diversas Instituciones Públicas y Privadas, relacionada a la Educación, la Ciencia, el Arte, y la Cultura en general, para la elaboración de las bases del concurso;

Que, mediante el Informe Nº 03-2014-GRDS/KRPA, del 17-DIC-2014, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA, informa sobre el resultado, proclamación de ganadores y premiación, precisando que los **ganadores del Himno Regional son los autores; de la Letra, Suriel Roberth Rodríguez Muñoz, y de la Música, Fredy Guadalupe Silva Mechata**, quienes participaron con el seudónimo de **ODISEUS**, y cuya Letra forma parte en anexo de la presente Ordenanza, y el ganador de la creación de la **Bandera Regional y Escudo Regional es el artista plástico Enio Alfonso Ecos Cornejo** quien participó con el seudónimo de **PERSEVERANTE**, cuyas características se detallan en anexo ajunto a la presente Ordenanza Regional;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0467-2014-GORE-ICA/PR, del 17-DIC-2014, la Presidencia Regional de Ica, aprobó Reconocer y Felicitar a los ganadores del Concurso Nacional de Composición del Himno de la Región Ica, y a los ganadores del Concurso Nacional de creación de la Bandera y Escudo de la Región Ica, así mismo a los integrantes del Jurado



Calificador en ambos concursos, a la Comisión Ejecutora Especial, y a la Comisión Organizadora de los citados concursos;

Que, estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria del 23-DIC-2014, con las atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de Dictamen de comisión y de la aprobación de acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

“ORDENANZA REGIONAL QUE OFICIALIZA -EL HIMNO REGIONAL DE ICA-, -LA BANDERA REGIONAL DE ICA-, Y -EL ESCUDO REGIONAL DE ICA-”

SE RESUELVE:

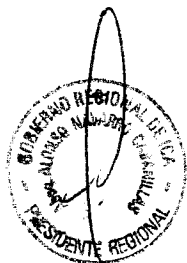
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “ORDENANZA REGIONAL QUE OFICIALIZA -EL HIMNO REGIONAL DE ICA-, -LA BANDERA REGIONAL DE ICA-, Y -EL ESCUDO REGIONAL DE ICA-”, cuyo contenido, características y demás detalles, se encuentran precisados en archivos adjuntos a la presente Ordenanza Regional;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la promoción, publicidad, y el canto del **Himno Regional de Ica**, en todas las ceremonias públicas en el ámbito del Gobierno Regional de Ica, por cuanto representa el sentir y la integración de toda las provincias, el fervor por nuestras tradiciones, la fe de nuestra población y la esperanza de un pueblo en un futuro con mejores oportunidades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el uso, e izamiento en ceremonias públicas de nuestra **Bandera Regional de Ica**, como el uso del **Escudo Regional de Ica**, en toda institución pública en el ámbito del Gobierno Regional de Ica, por cuanto ambas representan nuestra cultura milenaria, la integración de toda las provincias, el fervor por nuestras tradiciones, la fe y esperanza por una región más desarrollada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar las acciones administrativas que mejor correspondan, autorizándose el pago hasta **Sesenta mil nuevos soles (S/. 60,000.00)** que es parte del monto total de los premios, según se indica en las bases de los Concursos Nacionales, tanto de Himno como de la Bandera, y el Escudo Regional de Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el diario de mayor circulación de la región, y el portal Web del Gobierno Regional de Ica; www.regionica.gob.pe;





Gobierno Regional Ica



Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Ica, para su promulgación.

**LIC. GIOVANNA ROCÍO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**
[Signature]
**Lic. GIOVANNA ROCÍO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA**

**POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

**ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
**Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL**

